



## **MATERIA: DERECHO DE LAS OBLIGACIONES**

### **CATEDRA: B**

#### **I.- CARGA HORARIA: 5 HS. SEMANALES; 80 TOTALES**

#### **II.- FUNDAMENTACIÓN**

El Plan de Estudios de la carrera de Abogacía asignó este espacio curricular en el tercer año, teniendo como materia correlativa directa a Derecho Privado Parte General. Según las áreas de formación, está inscripta dentro del “Fundamento Disciplinar” cuyo eje temático corresponde al Derecho Privado.

En relación a la definición de los perfiles profesionales, desde esta materia con el abordaje teórico –conceptual y técnico-instrumental se aporta en la formación de futuros profesionales del derecho en la concreción de los siguientes perfiles:

- Conocimiento de las doctrinas del derecho, y de las ramas del derecho positivo, en sus aspectos axiológicos, conceptuales y metodológicos.
- Capacidad para aplicar el derecho positivo en la defensa de derechos e intereses, en el ejercicio liberal de la abogacía y en la función privada y pública.
- Capacidad para involucrar la dimensión ética, con compromiso y responsabilidad, en el desempeño de la profesión, considerando los conflictos entre valores e intereses como intervinientes en la toma de decisión y en la implementación de estrategias de acción.

En consideración a la formación que propiciará la apropiación de los conocimientos por parte de los estudiante, partimos desde “El concepto obligacional constituye la armazón y el *substratum* del Derecho, y hasta de un modo más general, de todas las ciencias sociales” (L. Josserand).

Su contenido no envejece ni resulta obsoleto sino que evoluciona subsistiendo su esencia. A partir de su omnicomprensiva presencia, su objeto de estudio es siempre actual, de interés superior, y más aún considerando que está teñido de un fuerte contenido axiológico.

Su transversalidad impone el análisis de figuras e instituciones que, aún siendo propias de esta asignatura, se proyectan hacia otras, generando una dinámica interrelación entre las distintas ramas del Derecho.

La virtualidad del derecho de las obligaciones –continente aquí del derecho de daños– trasciende el campo propio del derecho civil patrimonial, y se acentúa progresivamente a partir del proceso de constitucionalización verificado en las últimas décadas que se ha reflejado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

### III.- OBJETIVOS

El alumno debe:

- \* Comprender e interrelacionar dinámicamente las instituciones del Derecho involucradas.
- \* Identificar la influencia de la teoría general de las Obligaciones en todo el derecho patrimonial, tanto en las áreas del derecho privado como en algunos aspectos del derecho público, así como la importancia creciente del derecho de daños.
- \* Comprender los contenidos de la materia de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación.
- \* Desarrollar capacidad de análisis para interpretar y discernir las reglas jurídicas aplicables.
- \* Articular las normas con la realidad sensible a la luz de los valores éticos y sociales.
- \* Transferir los conocimientos adquiridos a la solución de conflictos mediante análisis de casos de jurisprudencia y casos ficticios.
- \* Desarrollar el espíritu crítico.

### IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Derecho de las Obligaciones: evolución histórica. Régimen Jurídico de las obligaciones civiles y comerciales. Elementos de las obligaciones. Fuentes. Prelación normativa. Efecto. Presupuestos de responsabilidad. Mora. Factores de imputabilidad subjetiva y objetiva. Inimputabilidad, caso fortuito e imprevisión. El patrimonio como garantía colectiva de los acreedores. Medidas de protección. Acciones. Derecho de retención. La responsabilidad: evolución histórica. El hecho propio y el hecho ajeno. Derecho de daños. Teoría general de la reparación de daños. Acción de reparación de daños.

### V.- UNIDADES DIDACTICAS

<b>SECCIÓN PRIMERA - TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES</b>
---

#### **UNIDAD I: Nociones introductorias y estructurales**

##### **A. Importancia de la teoría de las obligaciones**

1. Los derechos personales y las obligaciones.
2. Diferencias con los derechos reales, personalísimos y de familia.

##### **B. Concepto de obligación / Naturaleza jurídica**

1. Antecedentes históricos. Acepciones vulgares.
2. Definición del CCyCom. Crítica.

3. Naturaleza Jurídica Concepciones subjetiva y objetivas. Concepción bipolar.

### C. Evolución

1. Antecedentes. Orientaciones actuales. Incidencia social y económica.
2. Proyectos de reforma al Código de Vélez. El Código Civil y Comercial de la Nación.

### D. Metodología

1. Estructura del Código de Vélez.
2. Estructura del Código Civil y Comercial de la Nación.

### E. Elemento sujetos

1. Sujetos activo y pasivo. Necesidad. Determinación e indeterminación.
2. Quiénes pueden ser sujetos. El requisito de la capacidad.
3. Pluralidad.
4. Transmisión de la calidad de acreedor y deudor.

### F. Elemento objeto

1. Concepto.
2. La buena fe como nutriente de vigor. Alcance del “interés” jurídicamente tutelado.
3. Discusión en torno a la “prestación” como elemento autónomo. Objeto inmediato y objeto mediato. Posicionamiento del CCyCom.
4. Requisitos: posibilidad; licitud; determinabilidad; patrimonialidad.

### G. Elemento vínculo

1. Concepto. Discusión acerca de su calidad de elemento. Importancia práctica.
2. Caracteres. Atenuaciones: *favor debitoris*, límites según la naturaleza de la prestación; límites temporales.
3. Virtualidad en las obligaciones naturales y en las obligaciones recíprocas.

### H. Elemento fuente

1. Concepto. Importancia. Clasificaciones tradicionales (antiguas y modernas).
2. Breve desarrollo de las fuentes en particular:
  - a) Contrato: concepto; *quid* de su crisis: limitaciones a la autonomía de la voluntad; la realidad negocial moderna;
  - b) Declaración unilateral de voluntad: concepto; casos en el CCyCom.;
  - c) Hecho ilícito: concepto; clasificación; *quid* de su contemplación en el CCyCom;
  - d) Ejercicio abusivo de los derechos: concepto; efectos;
  - e) Enriquecimiento sin causa: concepto; procedencia de la acción *in rem verso*; pago indebido ( por error, sin causa, con causa ilícita o inmoral, obtenido por medios ilícitos); efectos;
  - f) Gestión de negocios: concepto; fundamento; efectos;
  - g) Empleo útil: concepto;
  - h) Títulos valores: concepto; importancia;
  - i) Obligaciones *ex lege*: concepto; diversos supuestos; *quid* de la sentencia.

### I. *Quid* acerca de la finalidad

1. Conceptos filosófico y jurídico. Importancia. *Quid* acerca de su carácter.
2. Causalismo, anticausalismo y neocausalismo.
3. La cuestión en el Código de Vélez y en el CCyCom.
4. Actos abstractos: concepto; casos.

### J. Reconocimiento

1. Concepto. Legislación comparada. Naturaleza jurídica.
2. Caracteres: unilateral; declarativo; irrevocable. Forma. Clases: expreso; tácito. *Quid* de la promesa autónoma de deuda.
3. Requisitos. Efectos: medio de prueba; interrupción de la prescripción.

## **UNIDAD II: Efectos. Pago**

### **A. Nociones generales**

1. Concepto. Esquema general: efectos principales y auxiliares.
2. Carácter relativo. Evolución. Excepciones legales. Supuesta tensión entre seguridad jurídica y justicia. La obligación y los terceros.
3. Tiempo de producción: inmediatos y diferidos; instantáneos y permanentes.
4. El “patrimonio del deudor como garantía común de los acreedores”. Alcance. Bienes excluidos. Beneficio de competencia. Atenuación de la indemnización por razones de equidad.
5. *Quid* de los efectos con relación al deudor. Alcance. Derechos previos al cumplimiento; al tiempo de intentar cumplir; posteriores.

### **B. Efectos principales**

1. Cumplimiento (pago). *Quid* sobre la “jerarquización” de los efectos principales.
2. Ejecución forzada. Limitaciones.
3. Ejecución por otro. Limitaciones. Necesidad de autorización. Excepciones.
4. Indemnización. Concepto.

### **C. Efectos auxiliares (mecanismos de tutela del crédito)**

1. Vías de ejecución individual y colectiva. Privilegios: concepto; fundamento; caracteres; asiento; extensión; clasificación. Derecho de retención: concepto; caracteres; requisitos; efectos; extinción.
2. Medidas cautelares: concepto; enunciado y análisis.
3. Acción subrogatoria.
4. Acción de simulación.
5. Acción de declaración de inoponibilidad del acto fraudulento.
6. Acción directa.
7. *Quid* de la acción de separación de patrimonios.

### **D. Astreintes**

1. Concepto legal. Naturaleza Jurídica (funciones). Comparación con la multa civil, con la indemnización de daños y perjuicios, con la cláusula penal.
2. Caracteres: provisionales y revisables; conminatorias; discrecionales; pecuniarias; ejecutables; a pedido de parte; progresivas y no retroactivas; subsidiarias.
3. Comparación con la indemnización. La cuestión de la acumulabilidad.
4. Sujetos. Ámbito de aplicación. *Quid* de su inaplicabilidad a las autoridades públicas.

### **E. Cláusula penal**

1. Concepto. Funciones. Objeto. Caracteres: accesoria; subsidiaria; condicional; *quid* de su mutabilidad. Requisitos para su reducción.
2. Procedencia de la ejecución. Naturaleza del incumplimiento. Inexistencia de carga probatoria del daño.

### **F. Pago. Nociones introductorias**

1. Concepto. Apepciones. Virtualidad según la prestación. Elementos.

2. Naturaleza jurídica: hecho jurídico; acto jurídico; acto debido; teoría ecléctica.

### **G. Sujetos del pago**

1. Legitimación activa. El deudor. Distintos supuestos. Capacidad. Terceros interesados y no interesados. Pago con subrogación. Deberes del *solvens*.
2. Legitimación pasiva. El acreedor. Distintos supuestos. Capacidad. Representantes. Cesionario o subrogante. Deberes del *accipiens*.

### **H. Objeto del pago**

1. Principio de identidad. Concepto; extensión; excepciones y pseudoexcepciones.
2. Principio de integridad. Concepto; extensión; excepciones y pseudoexcepciones. Casos del “pago con beneficio de competencia” y del “pago a mejor fortuna”.
3. Otros requisitos: propiedad de la cosa; disponibilidad; ausencia de fraude.
4. Gastos del pago: *quid* de su especificidad

### **I. Circunstancias y prueba del pago**

1. Lugar de pago: Regla general. Casos de obligación de dar cosa cierta y de obligaciones bilaterales de cumplimiento simultáneo. Tiempo del pago: obligaciones puras y simples; obligaciones con plazo determinado; obligaciones con plazo expreso o tácito, cierto o incierto, indeterminado.
2. Prueba del pago: carga. Principio y excepciones. Medios de prueba. Criterio amplio y estricto. El recibo: concepto; derecho a exigirlo. Presunciones. Diversos supuestos: recibo por saldo; pago de un período en prestaciones periódicas; por el principal sin los accesorios.

### **J. Efectos del pago**

1. Principales: extinción del crédito; liberación del deudor.
2. Accesorios: reconocitivo; consolidatorio; confirmatorio; interpretativo.
3. Incidentales: derecho al reembolso de lo pagado por el tercero; repetición de lo pagado indebidamente; restitución al acreedor de lo pagado a un tercero; inoponibilidad del pago.

### **K. Imputación del pago**

1. Concepto. Presupuestos.
2. Por el deudor y por el acreedor: oportunidad y limitaciones.
3. Imputación por la ley. Régimen.

## **UNIDAD III: Virtualidad del incumplimiento relativo**

### **A. Mora del deudor**

1. Concepto. Requisitos: retardo o demora; imputabilidad; constitución. Sistemas de constitución. Interpelación: caracteres y requisitos.
2. Régimen del CCyCom. Principio y excepciones. Caso de obligaciones con “plazo esencial”; *quid* en materia de hechos ilícitos. Efectos. Cesación.

### **B. Mora del acreedor**

1. Concepto. Requisitos. Comparación con el pago por consignación.
2. Efectos. Cesación.

### **C. Pago por consignación**

1. Concepto. Caracteres. Comparación con la mora del acreedor.

2. Consignación judicial. Supuestos de procedencia. Requisitos de admisibilidad. Efectos. Desistimiento. Gastos y costas. Modos de realizarla según el objeto. Supuesto del deudor moroso.
3. Consignación extrajudicial. Finalidad. Régimen: procedencia; requisitos; derechos del acreedor.

#### **UNIDAD IV: Clasificación de las obligaciones**

##### **A. Naturales**

1. Concepto. Comparación con las civiles. Naturaleza jurídica. La “naturaleza de las cosas”. Antecedentes. Derecho Comparado. Caracteres.
2. Régimen del CCyCom. Supuestos. Efectos. Cumplimiento. Garantías.

##### **B. Principales y accesorias**

1. Principales y accesorias: conceptos.
2. Accesorias: especies, fuentes. Efectos: principio y excepciones.

##### **C. Puras y modales**

1. Concepto; método; principio.
2. Condicionales: concepto; requisitos; caracteres; clases; comparaciones; efectos.
3. A plazo: concepto; caracteres; comparaciones; clases; efectos.
4. Con cargo: concepto; caracteres; ámbito de aplicación; comparaciones; objeto; forma; clases.

##### **D. Dar cosa cierta**

1. Concepto. Extensión. Finalidades. *Quid* de la transferencia del uso o tenencia.
2. Obligaciones del deudor.
3. Dar para constituir derechos reales. Sistemas: romano; francés; alemán. Sistema argentino. Efectos entre partes: riesgo de la cosa y del contrato; pérdida de la cosa (culposa y no culposa); deterioro de la cosa (culposa y no culposa); mejoras (necesarias, útiles, suntuarias); frutos. Efectos con relación a terceros: acciones concurrentes sobre una misma cosa (bienes muebles, bienes inmuebles); acciones a favor del acreedor perjudicado.
4. Dar para restituir al dueño. Efectos entre partes: pérdida y deterioro (culposo y no culposo); aumentos y mejoras; frutos. Efectos con respecto a terceros.

##### **E. De género**

1. Concepto. Caracteres. Especies.
2. Cosas no fungibles. Concepto. Caracteres. Género limitado. Elección. Calidad. Efectos anteriores y posteriores a la elección (pérdida y deterioro).
3. Cosas fungibles. Concepto. Individualización. Efectos anteriores y posteriores a la elección (pérdida y deterioro).

##### **F. Dar dinero**

1. Concepto. Importancia. Dinero: definición. Funciones. Caracteres. Clases de moneda. Comparación con las obligaciones de valor.
2. Caracteres específicos: indestructibilidad, *favor creditoris*, criterio objetivo de atribución de responsabilidad por incumplimiento.
3. Moneda nacional. Principio nominalista. El problema de la inflación. Cláusulas de reajuste. Régimen de cumplimiento
4. Moneda extranjera. Sistema del Código de Vélez. Reforma de la ley 23.928. La “pesificación” (ley 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma del

Régimen Cambiario”, decreto 214/02 y ccds.). Jurisprudencia de la CSJN. Régimen del CCyCom.: interpretación de los arts. 765, 766, 1390, 1408.

5. Intereses. Concepto. Caracteres. Clases. Facultad de morigeración judicial. Tasas admitidas por la jurisprudencia. Curso. Usura. Anatocismo: concepto; régimen; sanción. Extinción.

#### **G. De valor**

1. Concepto. Diferencias con las obligaciones dinerarias. Dificultades de su categorización.
2. Supuestos: indemnizaciones; medianería; expropiación; seguros.
3. Intereses. Tasa aplicable.

#### **H. Hacer y no hacer**

1. Obligaciones de hacer. Concepto. Especies: fungibles y no fungibles; de servicio y de obra; instantáneas y permanentes; convencionales o legales. Efectos. Caso de la obligación de escriturar.
2. Obligaciones de no hacer. Concepto. Especies: de abstención y de tolerancia; instantáneas y permanentes. Efectos.

#### **I. De resultado y de medios**

1. Concepto. Orígenes de la teoría. Denominaciones.
2. Evolución. Importancia.
3. Virtualidades. Régimen. Casos.

#### **J. Alternativas**

1. Concepto. Caracteres. Comparación.
2. La elección. A quién corresponde, caso de negativa. Modo y tiempo. Mora. Efectos.

#### **K. Facultativas**

1. Concepto. Naturaleza jurídica. Caracteres. Comparación.
2. La opción. A quién corresponde. Modo y tiempo de efectuarla. Efectos. Riesgos y responsabilidad.

#### **L. Divisibles e indivisibles**

1. Divisibles. Concepto. Naturaleza del objeto. Divisibilidad y división. Requisitos de la divisibilidad. Principio de fraccionamiento. Efectos; exigibilidad.
2. Indivisibles. Concepto. Indivisibilidad objetiva y convencional. Efectos: principios de prevención y propagación. Otros efectos.

#### **M. Simplemente mancomunadas**

1. Concepto. Caracteres.
2. Régimen.
3. Casos usuales.

#### **N. Solidarias**

1. Concepto. Antecedentes. Fundamento. Consecuencia de la pluralidad de vínculos. Fuentes. Prueba. Extinción.
2. Solidaridad activa. Concepto. Efectos principales: derecho al cobro; modos extintivos. Efectos secundarios: imposibilidad de cumplimiento por pérdida inculpable de lo debido; interrupción de la prescripción; mora; cosa juzgada. Efectos en la relación interna: principio de participación. Muerte de un acreedor.
3. Solidaridad pasiva. Concepto. Importancia. Efectos principales: exigibilidad

del cobro total; propagación del efecto extintivo. Efectos secundarios: interrupción de la prescripción; intereses; cosa juzgada; defensas oponibles por los codeudores. Efectos en la relación interna. Caso de insolvencia. Muerte de un deudor.

#### **O. Concurrentes**

1. Concepto. Importancia. Supuestos más comunes.
2. Régimen legal. Efectos.
3. Comparación con las obligaciones solidarias.

#### **P. Disyuntivas**

1. Concepto. Caracteres. Naturaleza jurídica.
2. Régimen legal. Elección del sujeto.

### **UNIDAD V: Medios de Transmisión**

#### **A. Transmisión de derechos y obligaciones**

1. Concepto. Especies. Antecedentes históricos.
2. Importancia.
3. Principio y limitaciones. Evolución actual.

#### **B. Cesión de créditos**

1. Concepto. Naturaleza jurídica. Caracteres: consensual; formal; unilateral o bilateral; conmutativo. Sujetos; capacidad. Objeto: principio y excepciones. Forma.
2. Efectos entre partes: obligaciones del cedente, del cesionario, comunes. Efectos entre el cesionario y el cedido; entre el cedente y el deudor cedido.
3. Efectos con relación a terceros. Concurrencia de cesionarios y embargantes.
4. Comparaciones: con la novación subjetiva; con el pago con subrogación.

#### **C. Transmisión de deudas**

1. Concepto. Antecedentes. Evolución.
2. Clases. Asunción de deuda: privativa; acumulativa. Promesa de liberación. Requisitos.
3. Transmisión de patrimonios integrales: fondo de comercio; transferencia del contrato de trabajo; cesión de posición contractual: locación, quiebra, fusión de sociedades comerciales.

### **UNIDAD VI: Modos alternativos de extinción de las obligaciones**

#### **A. Dación en pago**

1. Definición. Concepto. Naturaleza jurídica.
2. Requisitos. Reglas: dación en pago de un crédito; de una cosa; evicción de lo dado en pago.

#### **B. Compensación**

1. Concepto. Fundamento. Funciones. Importancia. Naturaleza jurídica. Clases.
2. Compensación legal: requisitos; créditos no compensables; caso de las deudas y créditos con el Estado. Caso del concurso y la quiebra. Efectos. Caso de fianza. Pluralidad de deudas del mismo deudor.
3. Compensación facultativa. Efectos (oportunidad)
4. Compensación convencional.



## 5. Compensación judicial

### C. Confusión.

1. Concepto. Fundamento. Naturaleza jurídica.
2. Requisitos. Diversas formas. Derechos pasibles de confusión.
3. Efectos.

### D. Novación

1. Concepto. Elementos esenciales: existencia de obligación anterior; creación de obligación nueva; capacidad; *animus novandi*.
2. Clases. Novación objetiva: cambios relacionados con el objeto principal, de causa fuente, mutación del vínculo jurídico o naturaleza. Novación subjetiva: cambio de deudor; delegación; expromisión; por cambio de acreedor. Cambios que no importan novación.
3. Efectos: extinción de la obligación anterior; posibilidad de conservación de los privilegios sobre la obligación y sobre sus accesorios; otros efectos.
4. Novación legal.

### E. Transacción

1. Concepto. Ubicación metodológica. Naturaleza jurídica. Importancia.
2. Requisitos. Caracteres. Forma y prueba.
3. Clases: judicial y extrajudicial; pura y compleja. Objeto. Prohibiciones. Errores aritméticos.
4. Efectos: extintivo; vinculante; declarativo.

### F. Renuncia y remisión

1. Renuncia. Concepto. Relación con la remisión de deudas. Naturaleza jurídica. Caracteres. Especies. Elementos. Efectos. Retracción.
2. Remisión de deudas. Concepto. Naturaleza jurídica. Requisitos. Efectos. Caso de la devolución de la cosa dada en prenda.

### G. Imposibilidad de cumplimiento

1. Concepto. Principio. Efectos.
2. Requisitos.
3. Imposibilidad sobrevenida imputable. Imposibilidad temporal o parcial.

### H. *Quid* de la prescripción extintiva o liberatoria

1. Concepto. Importancia. Aspecto metodológico.
2. Requisitos: transcurso del tiempo; inacción de ambas partes; derechos susceptibles de prescripción; posibilidad de actuar del acreedor.
3. Fundamento y naturaleza. Caracteres.
4. Quiénes pueden prescribir y contra quiénes. Acciones y derechos que pueden prescribir. Oportunidad para oponerla.
5. Curso. Inicio del cómputo. Suspensión: concepto; casos (interpelación fehaciente, pedido de mediación, entre cónyuges, entre convivientes, entre personas incapaces y con capacidad restringida y sus padres, tutores o curadores, entre las personas jurídicas y sus administradores). Interrupción: concepto; casos (reconocimiento de deuda, petición judicial, solicitud de arbitraje); quiénes pueden invocarla y contra quiénes. Dispensa.
6. Efectos. Renuncia. *Quid* de la modificación del plazo aplicable.
7. Plazos: genérico; especiales. Plazo aplicable ante la entrada en vigencia de una ley posterior.

### I. *Quid* de la Caducidad

1. Concepto. Clases. Aspecto metodológico. Actos impeditivos.
2. Supuestos legales.
3. Comparación con la prescripción.

## SECCIÓN SEGUNDA - DERECHO DE DAÑOS

### UNIDAD VII: Funciones. Unidad del fenómeno dañoso

#### A. Desde el derecho de la responsabilidad civil hacia el derecho de daños

- 1.- El derecho privado “mínimo” y su “constitucionalización”. Inserción macro del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 2.- Transformación: a) Desarrollo evolutivo; b) La inevitable crisis; c) Relevancia del *nomem iuris*; d) Papel del seguro de responsabilidad civil
- 4.- Ensanchamiento disciplinar: Basamento iusfilosófico. Mecanismos de ampliación encerrados en la dimensión resarcitoria. Temor por sobredimensionamiento. Dcisión político – jurídica del nuevo CCyCom.

#### B. Principios

- 1.- Importancia.
- 2.- Regulación en el nuevo CCyCom: a) *Alterum non laedere*; b) Prevención; c) Reparación plena o integral.
- 3.- *Quid* acerca de otros supuestos principios: a) Legalidad o reserva; b) Necesidad de factor de atribución (criterio de imputación); c) Imputabilidad subjetiva; d) *Pacta sunt servanda*; e) Se responde por actos propios, no ajenos.

#### C. Función preventiva

- 1.- Sustentación. Importancia. Ventajas. Tensión entre principios.
- 2.- Consagración del deber de prevención en el CCyCom. Procedencia de la acción preventiva. Legitimación activa.
- 3.- Prevención específica (o estatutaria): a) Medio ambiente (ley 25.675); b) Riesgos del trabajo (ley 24.557); c) Residuos peligrosos (ley 24.051); d) Defensa del consumidor (ley 24.240).
- 4.- *Quid* del daño agravado por el acreedor. Especificidad. Fundamentos. Finalidad. Función delimitadora de la causalidad. Diferencias.
- 5.- *Quid* de la punición: marcha y contramarcha del CCyCom. Crítica.

#### D. La obligación de seguridad como herramienta preventiva

- 1.- Origen. Concepto (anchura). Función integradora de la buena fe. Regulación normativa (art. 961 CCyCom. y arts. 5/6 ley 24.240)
- 2.- Alcance del objeto obligacional: a) Deberes de prestación y de protección; b) Redimensionamiento contractual.
- 3.- Caracteres: a) Accesorio; b) Discusión acerca de su naturaleza de medios o de resultado.

#### E. Función resarcitoria. Aspectos elementales

- 1.- Concepto y fundamento.
- 2.- Finalidad: a) Daños patrimoniales; b) a la persona (extra – patrimoniales). Caracteres: patrimonial, resarcitoria, *quid* de la subsidiariedad.
- 3.- Importancia. Naturaleza de la obligación de indemnizar
- 4.- Otros sistemas reparatorios.

## **F. Desde las órbitas contractual y extracontractual hacia la unidad del fenómeno dañoso**

- 1.- Antecedentes históricos; confusión con la culpa. La estructura del sistema del Código de Vélez. Posibilidad de “cruzar la frontera”.
- 2.- Notable acercamiento en el CCyCom: crítica a la *summa divisio*. Los márgenes de la causalidad: a) La especificidad obligacional (negocial); b) Carácter difuso del *alterum non laedere*. Diferencias que subsisten: a) Prescripción liberatoria; b) Extensión del resarcimiento; c) Naturaleza de la obligación emergente (caso de sujeto plural); d) Edad del discernimiento.

## **UNIDAD VIII: Presupuestos y eximentes**

### **A. Daño**

- 1.- Concepto legal. Naturaleza del derecho o interés tutelado. Inexistencia de catálogo completo o cerrado.
- 2.- Requisitos legales: a) Certeza; b) Personalidad; c) Subsistencia. Daño al patrimonio: a) Concepto; b) Categorías; c) Particularidades de la pérdida de la chance. Daño a la persona.
- 3.- Clases o especies. Prueba.

### **B. Relación causal**

- 1.- Concepto. Vías de manifestación: a) Acción u omisión; b) Co-causación y concausalidad; c) El factor temporal. Condición, causa y ocasión. Funciones. Autoría material y jurídica: diferencias. Teorías: a) *Conditio sine qua non*; b) Causa próxima; c) Causalidad Adecuada; d) Contemplación del CCyCom.
- 2.- Particularidades de la causalidad omisiva y de la causalidad contractual.
- 3.- Valoración de la conducta. Extensión del resarcimiento. Prueba.

### **C. Criterios de imputación**

- 1.- Concepto. Expansión. La contemplación del CCyCom. Interrelación entre los criterios subjetivos y objetivos: supuesta “tensión”. Críticas al supuesto avance desmedido de los criterios objetivos. Superación de la tergiversadora influencia del derecho penal.
- 2.- Culpa. a) Aptitud necesaria; b) Concepto legal. Manifestaciones. Diferencias con el dolo. Unidad o pluralidad: a) Civil y penal; b) Contractual y aquiliana; c) Pre – contractual. Clasificación y graduación. Valoración de la conducta. Naturaleza del análisis. Dispensa. Prueba.
- 3.- Dolo. Redimensionamiento conceptual. Manifestaciones. Dilución de su relevancia en el sistema del CCyCom. Especies. Dispensa. Prueba.
- 4.- Riesgo creado. Concepto. Irrupción (contexto histórico – jurídico). Diferentes teorías: a) riesgo creado; b) riesgo provecho; c) riesgo de empresa. Normativa codificada: los arts. 1757/8 del CCyCom. Dimensionamiento (“confines”).
- 5.- Otros criterios objetivos. a) Equidad: concepto; régimen del CCyCom.; b) Abuso del derecho: concepto; régimen del CCyCom.; c) Exceso de la normal tolerancia entre vecinos; d) Protección de la vida privada; e) Seguridad. *Quid* de la garantía y de la solidaridad.

### **D. *Quid* de la antijuridicidad**

- 1.- Dimensiones de lo lícito y lo ilícito. Concepto. Perspectiva histórica.
- 2.- Naturaleza objetiva y primaria. Diferencias con la culpa y el daño.

- 3.- La antijuridicidad como primer presupuesto (postura clásica). Evolución: a) Formal; b) Pasaje a la material; c) Crisis: atipicidad del ilícito. Supuestos especiales: a) Por acto lícito; b) Por riesgo creado.
- 4.- Solución del CCyCom.

#### **E. Eximente daño justificado**

- 1.- Concepto. Esquema de contemplación bajo el “haz” de la antijuridicidad. Captación en el Código de Vélez. Pérdida de centralidad del tándem “licitud – ilicitud”. Anchura y densidad del daño injusto (los confines del *alterum non laedere*).
- 2.- Daño justificado. Supuestos específicos: a) Ejercicio regular de un derecho; Huelga ilegal; Daños causados en competencias deportivas; *Quid* sobre el poder de corrección de los progenitores. b) Legítima defensa. c) Estado de necesidad. d) Cumplimiento de un deber legal. e) Consentimiento informado.

#### **F. Causa ajena**

- 1.- Hecho del damnificado. Concepto. La clave de la causalidad. Superación del plano causal en supuestos de excepción. Asunción de riesgos. Acto de abnegación y altruismo.
- 3.- Hecho de tercero. Concepto. Requisitos de procedencia.

#### **G. Caso fortuito y fuerza mayor**

- 1.- Concepto. La clave de la previsibilidad. Requisitos generales y especiales: a) Imprevisibilidad; b) Inevitabilidad; c) Ajenidad; d) Sobreviniente; e) Actualidad.
- 2.- Relación con la culpabilidad. Distinción según los planos causales.
- 3.- Prueba. Efectos: a) Principio; b) Supuestos de excepción.

### **UNIDAD IX: Régimen reparatorio**

#### **A. Reparación “plena”**

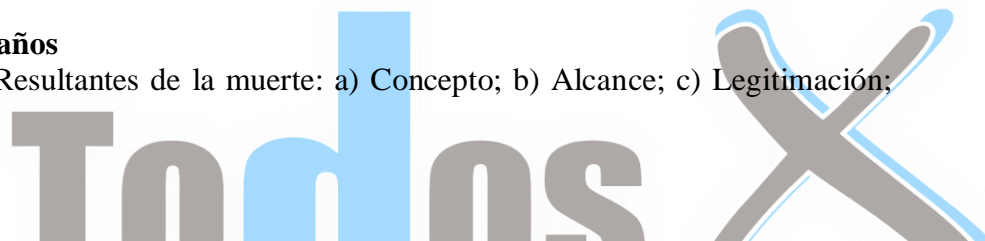
- 1.- Modos de reparación: a) El art. 1740 CCyCom. Rubros de la cuenta indemnizatoria: a) Capital; b) Intereses; c) Costas.
- 3.- Valuación o justiprecio: a) Concepto; b) Modalidades; c) La necesaria contextualización. Supuestos contemplados en los arts. 1745/6 CCyCom.; d) Oportunidad. La predictibilidad indemnizatoria.
- 5.- Significado de la reparación plena: a) Alcance de la expresión legal; b) Distintos límites consagrados en el CCyCom.; c) Límites impuestos por el Código Procesal; d) Otros límites.

#### **B. Daño a la persona**

- 1.- La lógica del Código de Vélez. Evolución. Consagración como género en el CCyCom. La “guerras de etiquetas y de autonomías”.
- 2.- Daño espiritual. Nociones conceptuales: a) Definición; b) El *nomem iuris*; c) Alcance o contenido. Desarrollo histórico. El texto codificado. Fundamento. Finalidad o función de la indemnización. Consecuencias que apareja el recorte conceptual. Legitimación. Prueba: a) Principio; b) Particularidades del daño espiritual obligacional. Justiprecio.
- 3.- Interferencia en el proyecto de vida. Concepto. Pautas de distinción con el daño espiritual. Legitimación. Finalidad de la indemnización. Prueba y justiprecio.

#### **C. Otros daños**

- 1.- Resultantes de la muerte: a) Concepto; b) Alcance; c) Legitimación;



- d) Justiprecio.
- 2.- Resultantes de la incapacidad psicofísica: a) Concepto; b) Alcance de especificidad del daño psicológico; c) Casos de incapacidad transitoria; d) Prueba; e) Justiprecio.
- 3.- Daño estético: a) Concepto. Ampliación de su reconocimiento; b) Naturaleza del derecho o interés conculcado.

## **UNIDAD X: Regímenes de responsabilidad**

### **A. Responsabilidad directa por daños causados por actos voluntarios e involuntarios**

- 1.- Por actor voluntarios. Concepto legal. Depuración del CCyCom. La responsabilidad directa como plataforma. Criterios de imputación aplicables. *Quid* de la pluralidad de partícipes. La equidad como supuesto excepcional de atenuación.
- 2.- Por actos involuntarios. Desarrollo evolutivo. Normas aplicables del CCyCom. Fundamento. Procedencia y fijación del *quantum*. Caso de violencia absoluta.

### **B. Responsabilidad por el hecho de terceros**

- 1.- Basamento causal de la clasificación. Ensanchamiento. Carácter no excepcional. Fundamentos de sustentación. Evolución: a) Subjetivos; b) Objetivos. Contemplación en el CC y en el CCyCom.
- 2.- Responsabilidad del principal. Regulación del CCyCom. Requisitos de procedencia. Dependencia. Vinculación causal suficiente entre la función y el daño: a) Daños en “ejercicio”; b) Daños en “ocasión”. Causales eximentes. Legitimación pasiva.
- 3.- Responsabilidad de los padres. Particularidades. Franjas etarias. Evolución. Régimen del CCyCom.: a) Regulación legal; b) Esquema sintético; Requisitos de procedencia. Legitimación. Acción recursoria. Causales eximentes: con y sin desplazamiento de guarda. Crítica. Daños sufridos por los hijos. Inexistencia de tipicidad cualitativa.
- 4.- Otros supuestos. Delegados en el ejercicio de la responsabilidad parental. Tutores y curadores. Establecimiento a cargo de personas internadas.

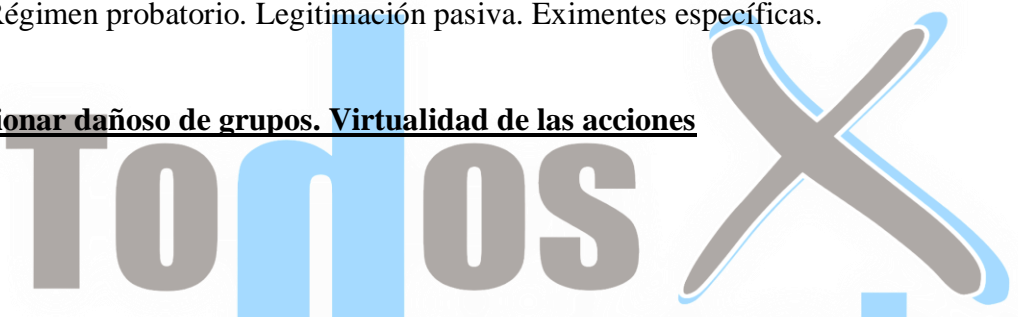
### **C. Responsabilidad por el hecho de las cosas**

- 1.- “Hecho de las cosas” y “hechos del hombre”. Alcance o virtualidad.
- 2.- Los arts. 1757/8. El papel activo de la cosa. Régimen probatorio. Riesgo de la cosa: a) Concepto; b) Inexistencia de catálogo de cosas riesgosas (o peligrosas). Vicio de la cosa. Legitimación pasiva: a) Dueño; b) Guardián.
- 3.- Supuestos especiales: a) Cosas inertes; b) Animales.
- 4.- Causales eximentes específicas.

### **D. Actividades riesgosas o peligrosas**

- 1.- Concepto. Bases de sustentación. Contemplación en el CCyCom.
- 2.- La previsibilidad del daño como parámetro.
- 3.- Régimen probatorio. Legitimación pasiva. Eximentes específicas.

## **UNIDAD XI: Accionar dañoso de grupos. Virtualidad de las acciones**



### **A. Aspectos comunes a la dañosidad de grupos**

- 1.- Importancia. “Dilema” (tensión entre principios). Evolución.
- 2.- Modalidades operativas causales comprometidas.
- 3.- Naturaleza de la actividad grupal. La actividad peligrosa como eje divisor. Criterio de imputación aplicable.

### **B. Responsabilidad colectiva**

- 1.- Concepto. Principio legal.
- 2.- Requisitos y carga de la prueba. Eximentes. Situación ulterior.
- 3.- Cosa suspendida o arrojada: a) Regulación en el CC; b) Contemplación del CCyCom.

### **C. Actividad “peligrosa” de grupo**

- 1.- Contemplación del CCyCom.
- 2.- La autoría grupal como (necesaria) ficción legal.
- 3.- Carga de la prueba. Eximentes. Situación ulterior.

### **D. Ejercicio de las acciones indemnizatorias**

- 1.- Legitimación activa: a) Planteo; b) Daño a las personas; c) Daño a las cosas. Legitimación pasiva.
- 2.- Particularidades en materia de derechos de incidencia colectiva.

### **E. Acción civil y penal**

- 1.- Confluencia. *Quid* de la idoneidad del juez penal. Naturaleza de la relación.
- 2.- Suspensión del dictado de la sentencia civil. Supuestos: a) Extinción de la acción penal. Caso de *probation*; b) Dilación del proceso penal que frustra el derecho a ser indemnizado; c) Acción civil fundada en un criterio objetivo de imputación.
- 3.- Condenación penal.
- 4.- Otras resoluciones penales: a) Inexistencia del hecho y falta de autoría; b) Inexistencia de delito penal e irresponsabilidad penal. El caso de las excusas absolutorias.
- 5.- Irrelevancia de la querrela criminal respecto al plazo de prescripción de la acción civil reparatoria.
- 6.- Supuestos que impiden la reparación del daño: a) Prueba de la verdad (*exceptio veritatis*); b) En materia de delitos contra la vida.

## **UNIDAD XII: Supuestos especiales de responsabilidad**

### **A. Personas jurídicas**

- 1.- Contemplación progresiva del CC: a) Esfera aquiliana; b) Esfera contractual.
- 2.- La contemplación del CCyCom. Alcance. Criterio de imputación aplicable (fundamento).

### **B. Estado y funcionarios públicos**

- 1.- Perspectiva histórica. Evolución. Rasgos de su particular complejidad.
- 2.- Basamento legal en el CC. El rol de la C.S.J.N. Raíz pública y privada: intereses individuales versus intereses generales.
- 3.- Desalojo del CCyCom. Crítica. Requisitos y parámetros de procedencia de responsabilidad (ley 26.944). Empresas concesionarias de servicios públicos. Funcionarios y agentes públicos.

4.- La uniformidad del derecho de daños.

### **C. Establecimientos educativos**

- 1.- Aproximación. Impacto de la obligación de seguridad. Regulación en el CCyCom. Esquema sintético. Caso de directores, maestros, profesores y otros auxiliares.
- 2.- Legitimación. Situación de los establecimientos públicos. Radio de alcance temporal y espacial. Caso del viaje de egresados (y otros). Causal eximente específica. Crítica.
- 3.- Papel del seguro de responsabilidad civil.

### **D. Médicos**

- 1.- Introducción: el profesional en general.
- 2.- Importancia. Transformación cultural: de la “verticalidad” a la “horizontalidad”. La medicina auto-defensiva. Inexistencia de un “derecho médico”. Naturaleza de la obligación y la responsabilidad consecuente: a) Obligación de medios; b) La culpa como criterio de imputación aplicable; c) El nuevo CCyCom.
- 3.- Prueba de la culpa y de la causalidad.
- 4.- Daños causados “por” el empleo de cosas: a) Particularidades; b) Basamento legal. Caso de oblito quirúrgico.
- 5.- Equipo médico.
- 6.- Cirugía plástica embellecedora.

### **E. Abogados**

- 1.- La coyuntura como escudo protector. Posturas valorativas (evolución).
- 2.- Características de la relación abogado – cliente. Naturaleza del deber prestacional: a) Obligación de medios; b) Obligación de resultado. Criterios de imputación aplicables. Carga de la prueba.
- 3.- Casos particulares: a) Incumplimiento culposo; b) Incumplimiento del deber objetivo de garantía. Especial papel de la causalidad.

### **F. Siniestros de tránsito**

- 1.- La arraigada incultura vial. Concepción originaria. Evolución. Normativa aplicable.
- 2.- Intervención “activa” del rodado. Actividad riesgosa. *Quid* de la directiva central: mantener el completo dominio del rodado.
- 3.- Carga probatoria. Caso de colisión de dos o más automotores. Causales eximentes. Relevancia del hecho del damnificado / víctima: caso del peatón.
- 4.- Legitimación pasiva: a) Dueño; b) Guardián.
- 5.- Siniestros viales en rutas concesionadas.
- 6.- Rol del seguro de responsabilidad civil (art. 68 ley 24.449, arts. 70, 109 y 114 ley 17.418).

### **G. Acusación calumniosa**

- 1.- Concepto. Intereses tutelados en “tensión”.
- 2.- Especificidad del criterio de imputación aplicable: a) Evolución; b) Contemplación del CCyCom.

### **H. Infortunios laborales**

- 1.- Régimen de las leyes 24.557 y 26.773.
- 2.- Particularidades en materia de prevención y reparación. Jurisprudencia.

## VI.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

### 6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

Se trabaja sobre una base de exposición teórica de los aspectos salientes de cada tópico y se realiza una permanente aplicación a situaciones concretas de la praxis profesional a través de la resolución de casos prácticos.

Es importante la asistencia a clase, y así el valor de los apuntes realizados por el propio alumno se acrecienta pues permiten discernir los aspectos centrales de la asignatura donde hace foco la cátedra.

Se formulan constantes referencias a situaciones concretas del derecho vivo, campo propicio para el análisis de jurisprudencia que estimula la activa participación del alumnado.

Todo ello contribuye a concretar un esquema superador del rígido molde de la clase magistral - enciclopédica.

## VII.- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Se toman dos parciales, que consisten en una valuación escrita u oral, considerando en ellos el trabajo en clase, el análisis la reflexión en la resolución de casos y la presentación de los trabajos prácticos en equipo y de carácter individual.

### Criterios de evaluación para los exámenes:

- ✓ Claridad, síntesis y precisión conceptual.
- ✓ Dominio del vocabulario específico
- ✓ Claridad y coherencia en la exposición oral o escrita
- ✓ Capacidad de análisis y resolución de los interrogantes planteados

La materia no se aprueba en un solo acto como es el examen final. Por el contrario, el “final” es parte integrante de todo un proceso que se inicia el primer día de clase; por tanto, la asignatura empieza a aprobarse o a reprobarse desde ese mismo momento. Es necesario crear cultura en ese sentido.

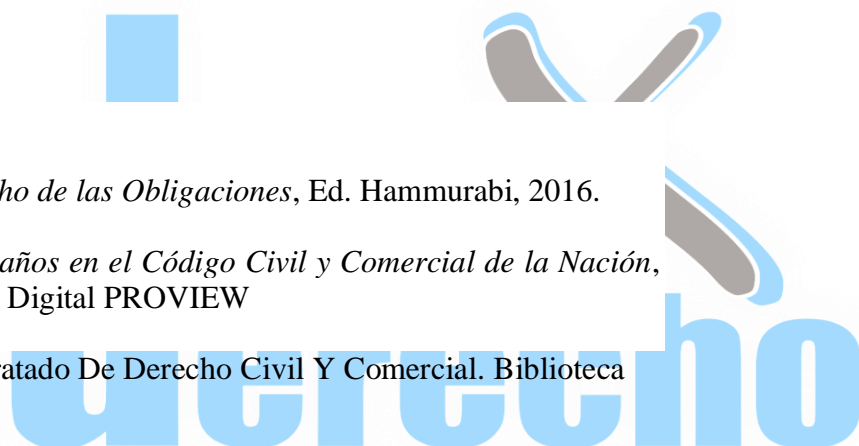
## VIII.- BIBLIOGRAFÍA

### Obligatoria

\*CALVO COSTA, Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Ed. Hammurabi, 2016.

\* UBIRÍA, Fernando, *Derecho de Daños en el Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. Abeledo Perrot, 2015. Biblioteca Digital PROVIEW

\* SANCHEZ HERRERO, Andres *Tratado De Derecho Civil Y Comercial*. Biblioteca





Digital PROVIEW

\* *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*; RIVERA, Julio César, MEDINA, Graciela, Ed. La Ley, 2015. Biblioteca Digital PROVIEW

## Consulta

### Régimen del Código Civil de Vélez Sársfield

\* ALTERINI, Atilio A., AMEAL, Oscar J., LÓPEZ CABANA, Roberto M., *Derecho de Obligaciones civiles y comerciales*, Ed. Abeledo Perrot, 2008.

\* BORDA, Guillermo A., *Tratado de Derecho Civil argentino*, Ed. Abeledo Perrot.

\* *Código Civil y Comercial Comentado*, ALTERINI, Jorge H. (Director), ALTERINI, Ignacio (Coordinador), Ed. La Ley, 2016.

\* *Código Civil y Comercial de la Nación concordado, comentado y comparado*; CALVO COSTA, Carlos A.; Ed. La Ley, 2016.

\* CAZEAUX, Pedro N. y TRIGO REPRESAS, Félix A., *Derecho de las Obligaciones*, Editorial Platense, 4º edic., Ed. La Ley, 2010.

\* GUFFANTI, Daniel B., *Obligaciones, Sobre los derechos y deberes de acreedores y deudores*, Ed. El Derecho, 2016.

\* LAFAILLE, Héctor, *Tratado de las Obligaciones*, Editorial Ediar, 2009.

\* LLAMBÍAS, Jorge Joaquín, *Tratado de Derecho Civil Argentino*, Ed. Abeledo Perrot.

\* MAZEAUD, Henri, MAZEAUD, Jean, MAZEAUD, León, CHABAS, Francois, *Derecho Civil. Obligaciones*, t. I y II, Zavalía, Buenos Aires, 1997 y 2006.

\* PIZARRO, Ramón, VALLESPINOS, Carlos, *Compendio de Derecho de Obligaciones*, Ed. Hammurabi, 2014.

\* PIZARRO, Ramón, VALLESPINOS, Carlos, *Instituciones de Derecho Privado. Obligaciones*, Ed. Hammurabi (en cinco volúmenes), 2010.

Todos   
derecho